



MINISTERIO
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"

DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA



VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



MINISTERIO DE SALUD
REPUBLICA DE EL SALVADOR

HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX 2347-1209



LUGAR Y FECHA	ZACATECOLUCA, 27 DE AGOSTO DEL 2020	N° ORDEN DE COMPRA: <u>129/2020</u>
----------------------	-------------------------------------	--

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
---------------------------------------	------------

NOMBRE DE LA EMPRESA:
A.P.K. INC., S.A. de C.V.
DIRECCION: **CALLE Y COL. ROMA #189 S.5**
TELEFONOS DE LA EMPRESA : **2261-1622**
CORREO ELECTRONICO: **apk.inc@hotmail.com**
CONTACTO: **GABRIELA RODRIGEZ**
CARACTERISTICA DEL CONTRATISTA: **JURIDICO NACIONAL**
CLASIFICACION DE EMPRESA: **PEQUENA EMPRESA**

**ESTE DOCUMENTO FUE
DISTRIBUIDO POR UACI
EL DIA: 1- 3 SEP 2020**

LINEA: 01-01 DIRECCION Y ADMINISTRACION
CONCEPTO DE LA COMPRA: QUIMICOS PARA EL AREA DE MANTENIMIENTO
SOLICITUD N° : 078/2020
CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2020-3212-3-01-01-21-1-54107

N° ANGLON	CODIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	P. UNITARIO	VALOR TOTAL
3	70207782	<u>SOLICITAN</u> PRODUCTO QUIMICO PARA TRATAMIENTO DEL AGUA EN CALDERAS, ANTICORROSIVO (SE SOLICITA QUIMICO A-310 AMINA EVAPORATIVA) <u>OFRECEN</u> PRODUCTO QUIMICO PARA TRATAMIENTO DEL AGUA DE CALDERAS, ANTICORROSIVO (QUIMICO A310 AMINA EVAPORATIVA) PRESENTACION BIDONES DE 5GAL, MARCA: LONZA PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: OCT/2021	GLN	40	\$18.00	\$720.00
4	70207781	<u>SOLICITAN</u> PRODUCTO QUIMICO PARA TRATAMIENTO DEL AGUA EN CALDERA, ANTI-INCRUSTANTE (SE REQUIERE: -245 ANTIINCRUSTANTE) <u>OFRECEN</u> PRODUCTO QUIMICO PARA TRATAMIENTO DEL AGUA DE CALDERA, ANTIOXIDANTE (QUIMICO A245 ANTI-INCRUSTANTE),PRESENTACION: BIDONES DE 5 GALONES CADA UNO, MARCA: LONZA PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS VENCIMIENTO DEL PRODUCTO. OCT/2021	GLN	40	\$15.00	\$600.00
5	70207780	<u>SOLICITAN</u> PRODUCTO QUIMICO PARA TRATAMIENTO DEL AGUA EN CALERAS, ANTIOXIDANTE(SE SOLICITA SULFITO DE SODIO CATALIZADO AB-125L) <u>OFRECEN</u> PRODUCTO QUIMICO PARA TRATAMIENTO DEL AGUA DE CALDERA, ANTIOXIDANTE (QUIMICO AV 125L SULFITO DE SODIO CATALIZADO) PRESENTACION: BIDONES DE 5 GALONES CADA UNO, MARCA: LONZA PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS, VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: OCT/2021	GLN	25	\$15.00	\$375.00
6	70207783	<u>SOLICITAN</u> PRODUCTO QUIMICO REGULADOR DE PH PARA CALDERA (SE REQUIERE A-100 REGULADOR DE PH) <u>OFRECEN</u> PRODUCTO QUIMICO PARA TRATAMIENTO DEL AGUA DE CALDERA, REGULADORES DE PH (A100 REGULADORES DE PH) PRESENTACION: BIDONES DE 5 GALONES DE CADA UNO MARCA. LONZA PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: OCT/2021	GLN	25	\$14.00	\$350.00
TOTAL.....						\$2,045.00

SON: DOS MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDADOS

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE **TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL**, LAS FACTURAS (DUPLICADO CLIENTE Y TRES FOTOCOPIAS) DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE RENGLON, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, REALIZAR CITA PARA RECEPCION DEL PRODUCTO A LOS TEL. **2347-1210**. EXTENSIONES: **1252 o 1268**. Y CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA A LOS TELEFONOS **2347-1222 , 2347-1200 EXT 1161** La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP. El HOSPITAL, delegará en al **UNIDAD DE MANTENIMIENTO** objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. **ING. ERNESTO GONZALEZ CHOTO** velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele administrador de la Orden de Compra. **PARA SOLICITAR INFORMACION SOBRE PAGOS Y QUEDAN A COMUNICARSE AL AREA FINANCIERA A LOS NUMEROS: 2347-1204, 2347-1200 EXT 1237**

HORARIO DE ENTREGA: 8:00AM A 12:00 MD FECHA DE ENTREGA: 5 DIAS HABILDES DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA



DR. WILLAM ANTONIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA
CONTRATANTE



A.P.K. INC., S.A. de C.V.
CONTRATISTA

N° DUI:

NOMBRE:

Oscar Mauricio Cuevara

DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA:

UACI: 1 ORIGINAL
UFI: 2 ORIGINALES + 2 COPIAS
GUARDALMACEN: 1 ORIGINAL
PROVEEDOR: 1 ORIGINAL
LAIP: 1 ORIGINAL
ADMINISTRADOR: 1 COPIA

ELABORO: KARLITA IGLESIAS

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 129/2020

CONDICIONES DE SUMINISTRO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.

2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

3. **MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrantes incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

1. Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2. EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrantes de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrantes se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrantes reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.

2 El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrantes.

3 En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de

4 Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrantes, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables